y las dichas cartas las ordenen los señores al
ferez mayor y capitan mi fuel de contre
ras de cara

trigo del s.r obispo — E luego don Juan Leones juste regidor dixo
que por lo que el toca en la partida del
trigo y cebada del señor obispo se haga
a riesgo de los caballeros comisarios
obligandose a lo suso el montalban
cuñado del licenciado martin de teruel y no
de otra manera y no haciendose asi
protesta no sea a su cargo

Ydem — La ciudad dixo que se cumpla lo mandado
y para la provacion que se a de hazer
se orten los caballeros regidores des
ta ciudad para el primero dia de ayun
tamiento y por portero lo notifique

Nota — E luego lo notifique a juan se permuy
portero

Ydem — E luego el señor alcalde mayor dixo que se
efetue el dicho acuerdo y compra de trigo
y cebada por riesgo y cargo de los caba
lleros regidores que lo an acordado y
de los depositarios de las camaras del
posito que dieren el dinero y con esto
se cumplan los dichos acuerdos

Ydem — Los dichos caballeros regidores dixeron
que por su quenta y riesgo se tome
el dicho trigo y cebada como esta a
cordado

Ydem — Los dichos capitan don Juan Leones juste
y Juan navarro de guevara regidores di
xeron lo que tienen dicho